



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 026-2026-MDE

La Esperanza, 11 de marzo del 2026

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 11 de marzo del 2026; Exp. N° 1548-2026-1, el Informe legal N° 000096-2026-MDE/ALD-GM-OAGJ, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza que declara el 23 de abril como el día: "Una Esperanza en la Lectura", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

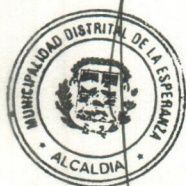
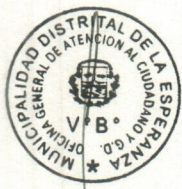
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el marco legal para la creación, organización y funcionamiento de las municipalidades, que son los gobiernos locales encargados de promover el desarrollo local y la participación ciudadana. Esta ley define sus competencias, autonomía y régimen económico, así como su relación con otras entidades públicas y privadas.

El artículo 31 de la Constitución Política del Perú, establece que los ciudadanos tienen el derecho y deber de participar en los asuntos públicos, especialmente en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley regula y fomenta mecanismos de participación tanto directos como indirectos.

Que, Mediante el Exp. N° 0001548-2026, presentado por el Reg. José Fausto Ávila Ruiz, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual propone declarar el día 23 de abril como el día "Una Esperanza en la Lectura" con la finalidad de promover el hábito de la Lectura, el Fortalecimiento Educativo y el desarrollo Cultural en nuestro distrito.

Que, Mediante informe N° 000060-2026-MDE/ALD-GM-GDS-SGSSPV, fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Lic. **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, en su calidad de Sugerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, emite opinión técnica favorable, declarar el día 23 de abril como el día "Una Esperanza en la Lectura", con la finalidad de promover la iniciativa orientada a fortalecer la cultura lectora en el Distrito de La Esperanza, a través de una institucionalización de una jornada anual dedicada a la promoción del hábito lector en la comunidad.

Que, la pretensión solicitada por el señor Regidor, busca fomentar el hábito lector mediante actividades como ferias, bibliotecas y espacios de lectura, para la promoción cultural, involucrando la participación activa de la Municipalidad Distrital de la Esperanza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 026-2026-MDE

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben: "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en merito a los dispositivos legales antes evocados es imprescindible **APROBAR** el **PRYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL** propuesto.

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de marzo del 2026, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD**;

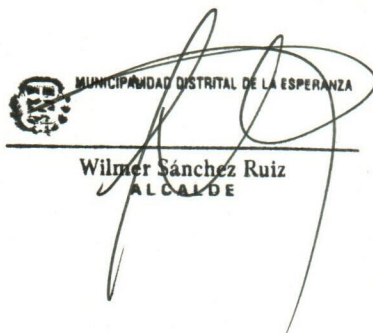
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2026-MDE**, que declara el **Día 23 de Abril** de cada año, como el día: "**UNA ESPERANZA EN LA LECTURA**", con la finalidad de fomentar el hábito de la Lectura, el Fortalecimiento Educativo y el Desarrollo Cultural del Distrito de la Esperanza, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la publicación de la Ordenanza correspondiente, conforme a Ley, y en el Portal Institucional, según la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
GDS
SGSSPV
OGACGD
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

